

681

ORDEN de 19 de febrero de 2002 del Departamento de Cultura y Turismo por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de la denominada Iglesia de San Juan de los Panetes o San Juan Bautista en Zaragoza, conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés.

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en el apartado segundo de su Disposición Transitoria Primera, establece que mediante Orden del Consejero del Departamento responsable de Patrimonio Cultural podrán completarse las declaraciones originarias, determinando los bienes muebles y el entorno afectado que deban considerarse parte integrante por las declaraciones de Bien de Interés Cultural.

La entrada en vigor de la Ley Aragonesa de 1999 ha supuesto la revisión de los numerosos expedientes tramitados con anterioridad a la misma y la necesidad de completarlos de acuerdo con las exigencias en ella establecidas.

El artículo 21 de la citada Ley dispone que las declaraciones de Bienes de Interés Cultural describirán el bien, debiendo expresar claramente, al menos, su delimitación, los bienes muebles integrantes del bien y el entorno afectado.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, por Resolución del Director General de Patrimonio Cultural de 19 de junio de 2001, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» el 4 de julio de 2001, se inició el correspondiente procedimiento de delimitación de la denominada Iglesia de San Juan de los Panetes o San Juan Bautista en Zaragoza, declarada Bien de Interés Cultural por Decreto del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes de 27 de noviembre de 1933, publicado en la Gaceta de Madrid de 7 de diciembre de 1933.

Aceptada la propuesta de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de incluir en los entornos de protección de los Bienes de Interés Cultural parcelas completas y no solamente fachadas, por Resolución del Director General de Patrimonio Cultural de 22 de octubre de 2001, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 12 de noviembre de 2001 (con la Corrección de errores publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 28 de diciembre de 2001), se modificó la delimitación provisional del entorno de la Iglesia de San Juan de los Panetes o San Juan Bautista en Zaragoza publicada inicialmente en el «Boletín Oficial de Aragón» de 4 de julio de 2001.

El citado expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, así como las prescripciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma, notificándose a los interesados y resolviéndose un periodo de información pública en el que no se han formulado Alegaciones. Igualmente se ha dado audiencia a los interesados en cuyo trámite no se ha hecho ninguna manifestación.

Asimismo, la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Zaragoza emitió informe favorable a la delimitación del Bien y su entorno planteada.

En su virtud, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, el Consejero de Cultura y Turismo, resuelve:

Primero.—Objeto.

Es objeto de la presente Orden delimitar la denominada

Iglesia de San Juan de los Panetes o San Juan Bautista en Zaragoza y su entorno de protección, en aras de completar la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de 27 de noviembre de 1933.

Segundo.—Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable a la denominada Iglesia de San Juan de los Panetes o San Juan Bautista en Zaragoza, y a su entorno es el previsto en la Sección Primera, del Capítulo I, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los Bienes de Interés Cultural.

Tercero.—Publicidad.

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará a los interesados y al Ayuntamiento de Zaragoza.

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

Zaragoza, 19 de febrero de 2002.

**El Consejero de Cultura y Turismo,
JAVIER CALLIZO SONEIRO**

ANEXO I

DESCRIPCION DEL BIEN Y SUS PARTES INTEGRANTES, PERTENENCIAS Y ACCESORIOS

Se trata de una iglesia cuyo origen se remonta al s.XII, cuando se construyó una capilla dedicada a San Juan Bautista tras donarse parte de la Zuda, residencia de los reyes cristianos, a la Orden del Hospital de San Juan de Jerusalén.

Este templo fue reformado en torno a 1600, aunque más tarde se derribó la iglesia y se construyó una nueva en estilo barroco, que se terminó en 1725.

La torre, de planta octogonal y cuatro cuerpos en altura, pertenece a la construcción renacentista.

El edificio presenta tres naves, crucero alineado y cabecera recta. Las naves laterales se cubren con bóveda de arista, la central y los brazos del crucero con cañón con lunetos, el crucero con cúpula con linterna y la cabecera con casquete nervado.

El exterior es muy sobrio. Presenta fábrica de ladrillo sobre un basamento de sillar y una fachada telón, que oculta el cuerpo de naves, precedida por una escalinata y articulada por cuatro pilastras que sostienen un entablamento rematado por un frontón triangular en la calle central.

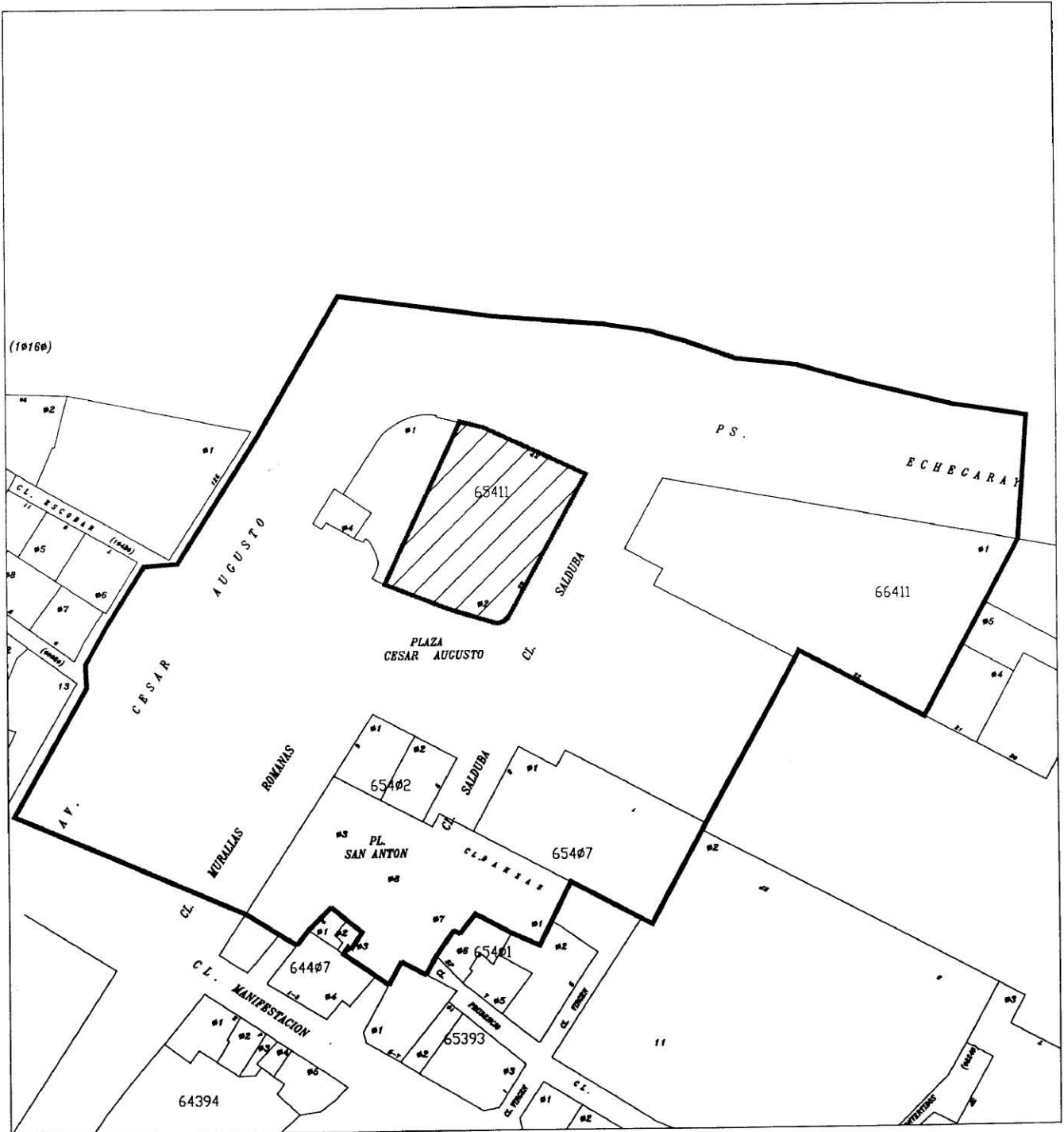
La portada, realizada en piedra, sigue esquemas churriguescos. Se divide en dos pisos, de los cuales el superior acoge una hornacina con la imagen del santo titular.

Su estado de conservación es bueno en general.

La delimitación gráfica de la denominada Iglesia de San Juan de los Panetes o San Juan Bautista en Zaragoza, y su entorno se detalla en el Plano que se adjunta como Anexo II a esta Orden.

ANEXO II

PLANO DE DELIMITACION DE LA DENOMINADA IGLESIA DE SAN JUAN DE LOS PANETES O SAN JUAN BAUTISTA EN ZARAGOZA Y SU ENTORNO



 ZARAGOZA
 IGLESIA DE SAN JUAN DE LOS PANETES

 DELIMITACIÓN DEL ENTORNO
 El entorno queda delimitado por:

- | | |
|-------------------|----------------------|
| Manzana.....65402 | Fincas1 a 3 |
| Manzana.....65401 | Fincas1, 7 y 8 |
| Manzana.....64407 | Finca.....3 |
| Manzana.....65407 | Finca.....1 |
| Manzana.....66411 | Finca.....1 |
| Manzana.....65411 | Fincas1 y 4 |